



Factura: 001-001-000050314



20200901074P01960

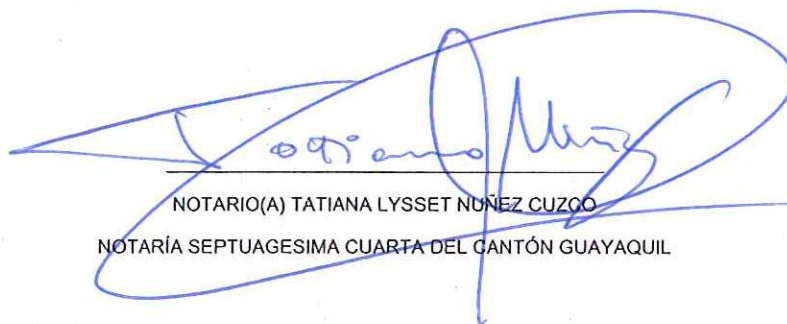
NOTARIO(A) TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20200901074P01960						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2020, (10:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912596467	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAYETANO FLORES SANDY LIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930650718	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920420197	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

Ab. Mgs. Tatiana Nuñez Cuzco
NOTARÍA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIO(A) TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
NOTARÍA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TATIANA
LYSSET
NUÑEZ
CUZCO

Firmado
digitalmente por
TATIANA LYSSET
NUÑEZ CUZCO
Fecha: 2020.08.20
13:59:39 -05'00'

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901074P01960

Factura No.: 001-001-000050314

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORIASCOV S.A.**

**OTORGADA POR: ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias



En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte de Agosto del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MAGISTER TATIANA LYSSET NUNEZ CUZCO, NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ASESORIASCOV S.A., el/la señor(a) ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO, con cédula de ciudadanía numero cero nueve uno dos cinco nueve seis cuatro seis siete (0912596467), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, en la dirección Ciudadela Álamos Norte manzana cinco villa diez A, numero de telefono cero nueve nueve siete ocho tres cinco ocho seis seis (0997835866), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAYETANO FLORES SANDY LIBETH, con cédula de ciudadanía numero cero nueve tres cero seis cinco cero siete uno ocho (0930650718) de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, en la dirección Cooperativa Francisco Jacome manzana doscientos treinta y ocho villa trece, numero de telefono cero nueve nueve tres nueve uno nueve uno cuatro nueve (0993919149), por sus propios y personales derechos; el/la



señor(a) MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES, cero nueve dos cero cuatro dos cero uno nueve siete (0920420197), de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, en la dirección Ciudadela Álamos Norte manzana cinco villa diez A, numero de teléfono cero nueve nueve tres uno ocho tres siete ocho nueve (0993183789), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación, cuya consulta de datos registrales del Sistema del Registro de Identificación Ciudadana del Registro Civil debidamente y previamente autorizada por los comparecientes agrego a esta escritura como documentos habilitantes; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
CAYETANO FLORES SANDY LIBETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es ASESORIASCOV S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES). VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS





dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO	320	320	320.00	320.00	0.00	0.00
CAYETANO FLORES SANDY LIBETH	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES	240	240	240.00	240.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo



no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO
CEDULA: 0912596467

CAYETANO FLORES SANDY LIBETH
CEDULA: 0930650718

MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES
CEDULA: 0920420197

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA TATIANA LYSSET NUNEZ CUZCO
Identificacion: 0922002829



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912596467

Nombres del ciudadano: ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ORDEÑANA PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASCONEZ OLIVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJIJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-333-37200



201-333-37200

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI:

0912596467

Nombre:

ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJIJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-333-37219

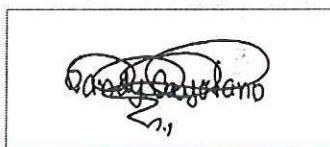


201-333-37219





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930650718

Nombres del ciudadano: CAYETANO FLORES SANDY LIBETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CAYETANO REYES VICTOR ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES CRUZ MERCY LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJIJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-333-37252



202-333-37252

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI:

0930650718

Nombre:

CAYETANO FLORES SANDY LIBETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJIJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-333-37271



202-333-37271





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920420197

Nombres del ciudadano: MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIN GUAMBAÑA VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES TRUJILLO AIDA

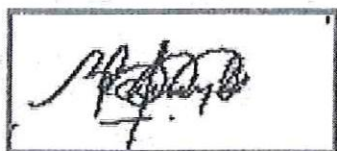
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJIJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 207-333-37301



207-333-37301

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI:

0920420197

Nombre:

MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: MARCOS ENRIQUE SANTANDER QUIJJE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-333-37311



206-333-37311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. **091259646-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ORDEÑANA VASCONCZ
CESAR ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION CONTADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORDEÑANA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONCZ OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-01-19

FECHA DE EXPIRACION
2026-01-19

VA444V4442






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0088 M
CÓDIGO

0088 - 211
CÓDIGO

0912596467
CÓDIGO

ORDEÑANA VASCONCZ CESAR ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: DURAN

CIRCUNSCRIPCION: 2

PARROQUIA: ELOY ALFARO / DURAN

ZONA: 1



ELECCIONES
REGIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Gerardo Diego Medina
PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco

DQY FE: Que la presente
de 20 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, 20 AGO 2020

Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco
NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CAYETANO FLORES
SANDY LIBETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1990-01-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **093065071-8**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V1333V1122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAYETANO REYES VICTOR ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES CRUZ MERCY LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-05-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-02



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 192** **0930650718**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

CAYETANO FLORES SANDY LIBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **21**



DOY FE: Que la presente
de una fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Guayaquil, **20 AGO 2020**

Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco
NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 

CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **092042019-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
MARIN PAREDES
BLANCA DE LAS NUBES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 F **0002 - 212** **0920420197**
JURATA No. CERTIFICADO No. Cedula No.

MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 24





DOY FE: Que la presente
de 13 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.
Guayaquil, 20 AGO 12

que me fué exhibido,
Guayaquil, 20 ABO 2020

Ab. Mgs. Talliana Núñez Cuzco

NOTARIA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7892917

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912596467 ORDEÑANA VASCONEZ CESAR ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASESORIASCOV S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA,
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4772.05	VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/09/2020 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



DOY FE: Que la presente de una fojas útiles, es fotocopia del original que me fué exhibido.

Guayaquil, 08 AGO 2020

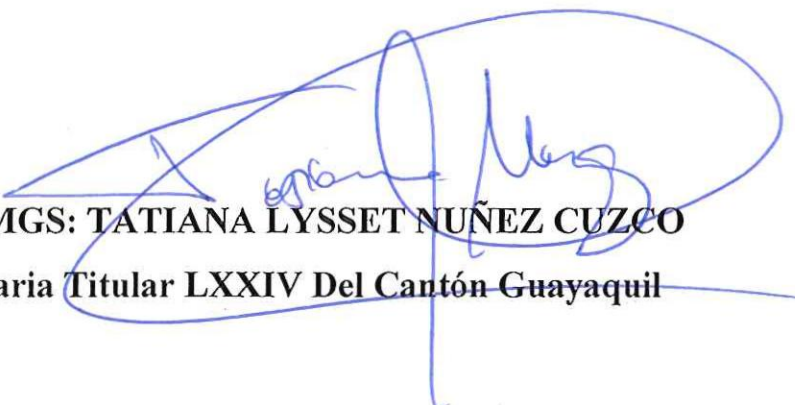
Ab. Mgs. Tatiana Nuñez Cuzco
NOTARIA

19/08/2020 12:59 PM

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Es igual al original que se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que corresponde a la **ESCRITURA
PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASESORIASCOV S.A.** que otorgan **ORDEÑANA VASCONEZ
CESAR ANTONIO, CAYETANO FLORES SANDY LIBETH y
MARIN PAREDES BLANCA DE LAS NUBES, CON NUMERO
DE PROTOCOLO 20200901074P01960**; certificado, sellado,
rubricado y firmado en Guayaquil, a los **VEINTE** días del mes de
AGOSTO del **DOS MIL VEINTE**. -


AB. MGS: TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
Notaria Titular LXXIV Del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO